MINISTERIO DE ECONOMIA **FOMENTO Y TURISMO**

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3312 DE 2006, DE ESTA SUBSECRETARIA.

VALPARAISO,

1 4 MAR. 2013

689

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 053/13 de fecha 07 de febrero de 2013; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 375 de 2006, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3312 de 2006 y Nº 1624 de 2007, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 3312 de 2006, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo *Punta Ortiga, X Región*, establecida en el artículo 1º Nº 1 del Decreto Exento Nº 375 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"El plan de manejo que por la presente Resolución se autoriza, comprenderá las siguientes especies principales: "a) loco Concholepas concholepas y b) luga negra Sarcothalia crispata".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaria para Las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaria.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE.

